



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

**Resolución PGN N° 111 /08.-**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2008.-

**VISTO:**

La sanción de las leyes 26.371, 26.372, 26.373, 26.374, lo dispuesto en los arts. 11, 24, 25, 33, 37, 39 y 74 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (24.946), lo actuado en el expediente interno M 6229/08 y las Resoluciones PGN 65/08, 103/08 y;

**CONSIDERANDO:**

Luego de dictadas las Resoluciones PGN 65/08 y 103/08 los fiscales generales ante las Cámaras Federales del interior han solicitado extender las facultades previstas en dichas instrucciones a sus jurisdicciones con el objeto de atender a supuestos de superposición de audiencias o para aquellos casos donde excepcionalmente el fiscal general esta a cargo de más de una fiscalía general.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de convocatoria de los agentes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código Procesal Penal de la Nación.

Por idénticas consideraciones y teniendo además en cuenta que existen dos salas cabe extender esta facultad al fiscal general que actúa ante la Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital Federal.

Por todo ello:

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1: DISPONER** que a efectos de cumplir con las audiencias que oportunamente fijen las Cámaras Federales de Apelaciones con asiento en el interior del país y la Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital Federal, los señores fiscales generales que actúan ante dichos tribunales podrán excepcionalmente designar en los términos del artículo 11 de la Ley Orgánica 24.946 como fiscales subrogantes *ad hoc* a los Secretarios de Cámara que presten

servicios ante esas fiscalías generales. Todo ello sin perjuicio de la facultad de convocatoria de los agentes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código Procesal Penal de la Nación.

**Artículo 2:** Regístrese, notifíquese a los fiscales en materia penal mencionados en la presente, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y a todos los Presidentes de las Cámaras de Casación y de Apelaciones mencionadas en le presente, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la *web* institucional y oportunamente archívese.



ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION